



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADA	TRANSPORTES ESPECIALES AGUA MARINA S.A.
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2021 00812 00
DECISIÓN	Allega. Resuelve. Emplaza

Para los fines pertinentes, se allegan a las presentes diligencias las constancias de citación para la notificación personal de la sociedad demandada con resultado negativo; igualmente, la constancia de notificación a través del correo electrónico no efectiva.

Visto lo anterior, por ser procedente y conforme a lo solicitado por la Apoderada Demandante, se procede a emplazar a la sociedad demandada **TRANSPORTES ESPECIALES AGUA MARINA S.A.**, en las condiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020¹, esto es, el Despacho insertará la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Surtido el emplazamiento, se procederá a nombrar Curador Ad Litem.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

¹ “Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”.

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adac15716f175eba0f71ec16f6a4da02f8e311bbc02f523e0e401a1679404e02**

Documento generado en 12/08/2022 12:25:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>